



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANZOÁTEGUI - TOLIMA**

Anzoátegui, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Sucesión** intestada -única instancia

Causante: José Sabino Arenas Arenas

Radicado: 730434089001 **2019 00163 00**

Revisado el expediente se observa, la apodera de los solicitantes presento impulso procesal solicitando se requiriera nuevamente al secuestre, sin embargo, se advierte que el secuestre allego el informe peticionado.

En ese orden, Se incorpora y pone en conocimiento el informe efectuado por el secuestre ALC CONSULTORES S.A.S, en el cual advierte el estado actual del inmueble, señalando las distintas gestiones que se han adelantado respecto a los inmuebles objeto de cautela. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez



**YANNETH NIETO VARGAS**

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020